



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 237-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-13-

Asunción 26 de mayo de 2020

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 14/2020, de fecha 20 de mayo del año en curso, en la cual se pone a consideración la lista de integrantes de los diferentes grupos trabajo, en cuyo cuerpo se solicita acto administrativo correspondiente para la conformación del Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designan al Gerente de Ética y Líder de Ética, estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay – MECIP".-----

Que, el artículo 146 de ley 978/96 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, establece: (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General; inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". -----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales  
**LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética: -----

1	Rodolfo Anibal Milessi
2	Daisy Patricia Moris Cuenca
3	Berta María Antonia Villalba Romero
4	Gloria Angélica Paiva Cattini
5	Nehemías Alfredo Careaga López

Artículo 2° Los nominados en el Artículo 1° cumplirán los siguientes roles y responsabilidades:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.



Abg. Dixon O. Colman Baez  
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 237

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-2/3-

Artículo 3° **DESIGNAR** como Gerente de Ética al Sr. **RODOLFO ANÍBAL MILESSI**.-----

Artículo 4° **ESTABLECER** las funciones del Gerente de Ética las siguientes funciones: -----

- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.
- Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- Ser el conducto regular entre el comité de ética y el líder de ética.
- Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.

Artículo 5° **DESIGNAR** como Líder de Ética a la Lic. **DAISY PATRICIA MORIS CUENCA**.-----

Artículo 6° **ESTABLECER** las funciones de La Líder de Ética las siguientes funciones: -----

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.
- Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.
- Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direcciona hacia el comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia

Artículo 7° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE): -----

1	<b>Graciela Raquel Cabral Acosta</b>
2	<b>Eder Darío Ortíz Talavera</b>
3	<b>Lilian Gabriela González Ortega</b>
4	<b>María Marta Rodríguez Vargas</b>
5	<b>Judith María Pando Rodas</b>

Artículo 8° **ESTABLECER** las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) las siguientes:

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas y el plan de mejoramiento.



Abg. Dixon O. Colman Báez  
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General







RESOLUCIÓN D.G.M. N° 237 -

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-3/3-

- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 9° **ABROGAR** la Resolución D.G.M N° 103 de fecha 28 de febrero de 2020 "Por la cual se conforma el Equipo Técnico MECIP, Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designan al Gerente de Ética y Líder de Ética de la Dirección General de Migraciones y se definen sus funciones".-----

Artículo 10 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) y Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución.-----

Artículo 11 **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.-----



Abg. Dixon O. Colmán Báez  
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.  
Directora General

